
TEMUCO, 25 JUL. 2018

RESOLUCION EXENTA 1735

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Encargada de Vinculación con el Medio Campus Pucón Sra. Natalia Espina Teillier, en Memorándum N°136/1060 de fecha 03 de julio de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE acuerdo específico de cooperación, suscrito con fecha 24 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT **69.191.600-6**, representada legalmente por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°483 en Pucón, por una parte, y por la otra **Universidad de La Frontera Campus Pucón** RUT. **87.912.900-1**, ubicada en Lincoyan 78, a través de representante para la instancia y en su Función de Rector de nombrada institución Sr. **Sergio Bravo Escobar**, acuerdan celebrar el presente acuerdo específico de colaboración:

PRIMERO: LAS PARTES

La Coordinación Cultural Municipal, tiene como objetivo: Crear, ejecutar y difundir iniciativas destinadas al fomento de la cultura, las artes y el patrimonio. Es una institución pública, sin fines de lucro que tiene por Misión la acoger e impulsar iniciativas multiculturales, potenciando la diversidad cultural de la comuna y alrededores.

La Universidad de la Frontera, es una Institución de educación superior estatal y autónoma dedicada al cultivo de las artes, letras y ciencias, socialmente responsable que tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del País mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y cultura. Además asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, por el entorno y la diversidad cultural en la construcción de una sociedad más justa.

SEGUNDO: INTERESES COMUNES

Ambas Instancias tienen campos de interés comunes, estimando de ésta forma necesaria y pertinente estrechar vínculos de cooperación en las áreas que posibiliten y faciliten el alcance de los objetivos propuestos con relación a la Comuna de Pucón y su desarrollo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Tercera División
Fecha 26 JUL. 2018
Firma

Las partes celebran el presente convenio con el objeto de llevar a cabo cooperación recíproca y apoyo interinstitucional entre la Universidad de la Frontera Campus Pucón y la Coordinación de Cultura de Pucón.

CUARTO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

Por Parte de la Universidad de La Frontera Campus Pucón:

- 1.- A través de sus distintas Unidades, Universidad de la Frontera Campus Pucón, pone a disposición sus instalaciones para ser utilizadas en el desarrollo de actividades diversas realizadas por la Coordinación de Cultura de Pucón.
- 2.- Recepcionar propuestas de investigación y desarrollo evaluando factibilidad y Unidad de ejecución.
- 3.- Prestará servicios de asesoría, cursos y talleres de especialización en casos de ser requeridos por la Coordinación de Cultura de Pucón y desarrollará proyectos de Investigación aplicada que generen recomendaciones que puedan ser incorporadas en la planificación y gestión del territorio Comunal en el marco de intereses comunes.

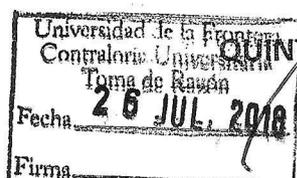
Para esto las actividades quedarán suscritas a Convenios específicos en cada caso, tendiendo en consideración para ambas partes lo siguiente; responsables, plazos y aportes de cada una de las partes.

Por parte de la Coordinación de Cultura de Pucón

- 1.- Otorgará tarifa preferencial en apoyo a la movilidad que se deriva de Seminarios, Congresos y Encuentros Organizados por Universidad de la Frontera Casa Central y Campus Pucón.-
- 2.- Colaborará en la Difusión de las actividades realizadas por Universidad de la Frontera Casa Central y Campus Pucón.-

El intercambio de información que se refiere a base de datos, resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las partes, así como la información de datos de trabajo e información para la realización de las actividades en conjunto serán resguardados en su confidencialidad y deberán pedir autorización a la contraparte para otros efectos.-

Con todo, las partes manifiestan su interés en llevar a efecto cualquier otra actividad de cooperación que se relacione con los objetivos generales del presente convenio, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.



QUINTO: COORDINACIÓN

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, las de cada entidad facilitarán la comunicación entre las unidades interesadas y las asesorarán en la evaluación de las actividades efectuadas.

SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El convenio entra en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de dos años a contar de ésta, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

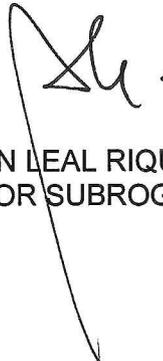
OCTAVO: COPIAS

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno en poder de La Universidad de La Frontera y uno en poder Municipio de Pucón.



 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



 RUBEN LEAL RIQUELME
 RECTOR SUBROGANTE

- Vinc. Medio Campus Pucón
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	26 JUL. 2018
Recep. Contralor Interno	26 JUL. 2018
Fecha T Razón	28 JUL. 2018
Firma	